



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5177

SAN ANTONIO, 29 DIC 2020

REF.: APRUEBA PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN ANTONIO, COMO SE INDICA:

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1) Acta del Comité de protección Civil efectuado el día 23 de diciembre de 2020; 2) Y las atribuciones que me confiere la ley 18.685/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N°1/ del Ministerio del Interior, de fecha 09-05-2006, publicado en el diario Oficial del 23-07-2006; 3) Decreto Alcaldicio Exento N°4.337, de fecha 28.08.2019, que modifica Decreto Alcaldicio Exento N°3.572, de fecha 18.07.2019, que designa subrogantes que indica; 4) Decreto alcaldicio Exento N° 3.574, de fecha 18.07.2019, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 6.884, de fecha 29.12.2006, y sus modificaciones y establece delegaciones que indica; 5) Decreto Alcaldicio N°13.000 de fecha 07.12.2016, por el cual asume don Luis Omar Vera Castro, el cargo de alcalde titular; 6) Decreto Alcaldicio N°9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume doña Carolina Pavez Cornejo el cargo de Secretaria Municipal; 7) Reglamento N°10, de fecha 09.09.2019, que reglamenta la organización interna y funciones Específicas de las Unidades Municipales de la I. Municipalidad de San Antonio; 8) Reglamento N° 8, de fecha 17.07.2019, que reglamenta Actos Administrativos en el Sistema de Gestión Documental; 9) El artículo 32, N°8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 20 del Título I de la Ley 16.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 104 , de 1977; el Decreto Ley 369, de 1974, Orgánico de la Oficina Nacional de Emergencia; y, los artículos 3° y 18°, letra b) del Decreto Supremo de Interior N° 509, de 1983, reglamentario de dicho Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

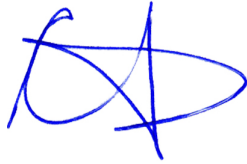
1) Que se hace necesario reemplazar el Plan Comunal de Protección Civil por otro, que responda a los actuales requerimientos de la Comuna y al avance y desarrollo que han tenido las diversas actividades productivas y de servicios; 2) Que es necesidad implementar un nuevo Plan que consulte los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

DECRETO:

Apruébese el Plan Comunal de Protección Civil de San Antonio, Aprobado en reunión de Comité de Protección Civil efectuado el día 23 de Diciembre de 2020; Derógase el Decreto Alcaldicio 4540 de fecha 25 de Mayo de 2012.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

A



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / OVC / COL / jom

DISTRIBUCIÓN:

- OMAR VERA - ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - Distribución
- CHRISTIAN OVALLE - DIRECTOR - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - Distribución
- CAROLINA PAVEZ - SECRETARIO MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - Distribución
- CLAUDIA ROBLERO - COORDINADORA PROGRAMAS - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - Distribución
- JUAN CARLOS ORTIZ - ENCARGADO PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - Distribución
- YANIN ALVAREZ - JEFA DE GABINETE ALCALDE - ALCALDIA - Distribución
- FRANCISCO AHUMADA - DIRECTOR (S) - DIRECCION JURIDICA - Distribución
- MANUEL VIDAL - DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S) - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - Distribución
- FRANCISCO VALENZUELA - DIRECTOR - DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO - Distribución

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. Plan Comunal de Protección Civil



2540C7165

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799